



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°470 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 24 de junio de 2022.

**VISTOS:** El Informe Legal N°487-2022/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 24 de junio del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°790-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 22 de junio del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°430-2022-MPLC-IVP/GG/VVT de fecha 16 de junio del 2022 del Gerente del Instituto Vial Provincial de La Convención, Informe N°422-2022-DSP/MPLC-WOP de fecha 27 de mayo del 2022 del Director de Supervisión de Proyectos, el Informe N°030-2022/JACB/DSP/MPLC de fecha 16 de junio del 2022 del Inspector de Obra Ing. José Antonio Cahuana Becerra; el Informe N°003-2022-VVT-RO-IVP-MPLV de fecha 15 de junio del 2022 del Residente de la Actividad: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE LOS MANGALES – AV LOS MANGALES CON AV. 15 DE AGOSTO, AVENIDA PERÚ CON JR. LA UNIÓN, DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION - CUSCO”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: “(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional”;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, dispone en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, estableciendo en su numeral 22, las causales de solicitud e ampliación de plazo de un proyecto, asimismo establece lo siguiente:“(.) toda ampliación de plazo debe ser aprobada por el titular de la entidad, previa sustentación escrita de los responsables de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°623-2021-GM-MPLC de fecha 01 de diciembre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad de Mantenimiento denominado: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE LOS MANGALES – AV LOS MANGALES CON AV. 15 DE AGOSTO, AVENIDA PERÚ CON JR. LA UNIÓN, DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION - CUSCO” con un presupuesto total de S/ 300.000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con Informe N°003-2022-VVT-RO-IVP-MPLC de fecha 15 de junio del 2022, el Residente de la Actividad de Mantenimiento denominado: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE LOS MANGALES – AV LOS MANGALES CON AV. 15 DE AGOSTO, AVENIDA PERÚ CON JR. LA UNIÓN, DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION - CUSCO” Ing. Vitaliano Vargas Trujillo, solicita evaluación, verificación y aprobación del expediente técnico modificado N°01 por ampliación de presupuesto y ampliación de plazo, señalando que, según la programación de obra se tiene una ruta crítica que se encuentra en la meta de bicapa con las actividades: Trabajos preliminares topografía, perfilado conformación y compactado de subrasante, base granular de E= 0.15m, imprimación asfáltica con MC-30 y RC-250 en primera capa y segunda capa, que a la fecha no se encuentran concluidas, dichas metas y los plazos de ejecución no se cumplieron debido a que se presentaron adicionales de obra, desabastecimiento de materiales y motivos fortuitos como los son los factores climáticos. Así mismo debido a la alineación de las calles





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°470 -2022-GM-MPLC

en el tramo II donde los beneficiarios invadieron las calles con construcciones de cerco perimétrico de adobe afectando el avance físico de obra; a continuación, se identifican y sustentan las causales que motivan las modificaciones en fase de ejecución de la actividad:

- AMPLIACION DE PLAZO N°01: El expediente modificado en fase de ejecución física tiene las siguientes causales:
  - Ejecución de obras adicionales por mayores metrados y partidas nuevas (según directiva general para la ejecución de proyectos de inversión pública E.P.D).
  - Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos e insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (según directiva general para la ejecución de proyectos de inversión pública E.P.D).

Tabla N.° 04: RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION FISICA POR: AMPLIACION DE PLAZO N.° 01

N°	DESCRIPCION	DIAS CALENDARIOS
5.1.1.1	POR LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS	21
5.1.1.3	POR LA EJECUCION DE PARTIDAS NUEVAS	7
5.1.1.5	POR PARALIZACION DEL 01/01/2022 AL 29/01/2022	29
	POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (PARALIZADO 30/01/2022 al 31/05/2022)	122
	TOTAL TIEMPO SOLICITADO PARA LA MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION FISICA, POR AMPLIACION DE PLAZO N.° 01	179

Por lo que se solicita una modificación en fase de ejecución física, por: ampliación de plazo N.° 01 por **179 Días Calendarios** por las causales ya indicadas.

En la siguiente **Tabla N.° 05** se muestra los tiempos de ejecución, desde el inicio de la obra hasta el final de la Ampliación de Plazo N.° 01, detallándose los pormenores de la Ejecuciones / Programación y paralizaciones:

DESCRIPCION	DIAS CALENDARIO	DIAS EJECUTADO	DIAS PARALIZADOS	DIAS SOLICITADOS	TOTAL DIAS	OBSERVACIONES
SEGUN EXPEDIENTE ORIGINAL	60 DIAS	01/12/2021 AL 31/12/2021	31 DIAS	01/01/2022 AL 29/01/2022	29 DIAS	PARALIZACION POR CIERRE DE AÑO FISCAL Y POR DESIGNACION PRESUPUESTAL DEL AÑO
MODIFICACION POR AMPLIACION DE PLAZO N°01				30/01/2022 AL 31/05/2022	122 DIAS	PARALIZACION POR DESIGNACION DE RESIDENTE POR ASIGNACION PRESUPUESTAL POR MODIFICACION DE EXPERIENTE TECNICO
				01/06/2022 AL 27/07/2022	57	TOTAL TIEMPO SOLICITADO PARA LA MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°01 SOLICITADOS POR ADICIONALES DE OBRA Y PLAZO CONTRACTUAL ES
					239	DIAS CALENDARIOS
TOTAL TIEMPO DE EJECUCION DEL 01/12/2021 AL 27/07/2022						

- MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA CON INCREMENTO PRESUPUESTAL N.° 01, por el monto de S/. 222,956.80 Soles.
  - POR LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS. Para poder garantizar la funcionalidad del proyecto es necesario la ejecución de mayores metrados, los mismos que forman parte de las partidas que se describen en la siguiente tabla N.° 08. JUSTIFICACION DE LA CAUSAL N°01 POR LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS. Los mayores metrados que se presentan en la tabla N.° 08 se justifican en la ejecución del proyecto ya que el ítem "01.01.02.01- TOPOGRAFIA", se ejecutó en el alineamiento de las calles, en el levantamiento topográfico para la modificación del expediente, ampliación del tramo I de 400ml y ampliación del ancho de vía; el ítem "01.01.03.01. Equipos de Protección Personal", al igual que en el ítem anterior este se vino ejecutando numerosas veces por los mismos motivos de paralizaciones y el tiempo que la obra se viene ejecutando, (...).
  - POR LA EJECUCION DE PARTIDAS NUEVAS. Para poder garantizar la funcionalidad del proyecto es necesario la ejecución de Partidas Nuevas, los mismos que se describen en la siguiente tabla N.° 09. JUSTIFICACION DE LA CAUSAL N° 02 POR LA EJECUCION DE PARTIDAS NUEVAS. Las partidas nuevas que se presentan en la tabla N.° 09 se justifican en la ejecución del proyecto ya que el ítem "01.04 cerco perimétrico (reposición de cerco) se realizó la construcción de cerco perimétrico debido a la demolición de cerco existente se realizó para la alineación de la calle en el tramo III, se informa en el informe mensual y en el cuaderno de obra asiento N°28 del residente de obra esta partida tiene sub partidas, (...).
  - POR ACTUALIZACION DE PRECIOS: Debido al alza de precio especialmente de los insumos combustible diésel B5 S-50 y asfalto líquido MC, RC. JUSTIFICACION DE LA CAUSAL N°3 POR ACTUALIZACION DE PRECIOS DE IMSUMO. 1) ASFALTO LIQUIDO DE MC, RC - en el expediente técnico original de considero los precios de insumos según la demanda de mercado precios del 2021 el asfalto RC, MC POR GALON S/. 13.50, actualidad el precio del mercado está en S/.18.50 entre S/. 25.00. 2) COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50: en el expediente técnico original de considero los precios de insumos según la demanda de mercado precios del 2021 combustible diésel B5 S-50 POR GALON S/. 16.50, actualidad el precio del mercado está en S/.17.50 entre S/. 18.70
  - DEDUCTIVO: Se presenta deductivo en gastos de supervisión a la fecha no se ejecutó el gasto (no se hizo el tareo en dicha actividad), por lo tanto, queda según expediente original con respecto al gasto de supervisión. Según deductivo en gastos generales solo se ejecutó el pago de un asistente técnico por 15 días por lo tanto quedó saldo en gastos generales.

MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE OBRA (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO DE OBRA	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL			DEDUCTIVO	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO
		PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	ACTUALIZACION DE PRECIOS		
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	P= A+B+C+D-E
COSTO DIRECTO	237,897.63	9,373.87	185,899.74	19,590.64	0.00	452,761.87
GASTOS GENERALES.	46,636.39	1,133.09	22,471.19	2,368.08	17,879.82	54,728.93
GASTOS DE SUPERVISION.	15,466.00	320.20	6,350.19	669.20	7,339.60	15,466.00
PRESUPUESTO MODIFICADO DE OBRA	300,000.00	10,827.16	214,721.12	22,627.92	25,219.41	522,956.80

Que, con Informe N°030-2022/JACB/DSP/MPLC de fecha 16 de junio de 2022, el Inspector de la Actividad en referencia Ing. José Antonio Cahuana Becerra, luego de la revisión al expediente técnico modificado N°01 concluye en lo siguiente: 1) que es de suma importancia el incremento de presupuesto para poder concluir las metas programadas de la actividad, asimismo debido al incremento de costos de los insumos, ejecución de adicionales nos conlleva al incremento de presupuesto, 2) se recomienda aprobar el incremento de presupuesto y la ampliación de plazo para realizar las metas programadas; 3) se solicita la modificación del plazo de ejecución de proyecto de 8 meses (239 días calendarios) para cumplir las metas programadas de la actividad; 4) se da conformidad a la modificación del expediente técnico N°01 de la Actividad de Mantenimiento denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE LOS MANGALES - AV LOS MANGALES CON AV. 15 DE AGOSTO".



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°470 -2022-GM-MPLC

AVENIDA PERÚ CON JR. LA UNIÓN, DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO” por ampliación presupuestal y ampliación de plazo; informe que es ratificado por la Dirección de Supervisión de Proyectos a través del Informe N°422-2022-DSP/MPLC-WOP;

Que, con Informe N°430-2022-MPLC-IVP/GG/VVT de fecha 16 de junio del 2022, el Gerente del Instituto Vial Provincial, solicita la aprobación del expediente técnico modificado N°01 de la Actividad de Mantenimiento denominado: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE LOS MANGALES – AV LOS MANGALES CON AV. 15 DE AGOSTO, AVENIDA PERÚ CON JR. LA UNIÓN, DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO” por ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 222,956.80 Soles y por ampliación de plazo N°01 por 179 días calendarios, previa emisión de Disponibilidad Presupuestal y de Opinión Legal correspondiente, el mismo que con Proveído N°3191 de fecha 17 de junio del 2022, la Gerencia Municipal lo remite a la Dirección de Presupuesto y Planeamiento para el Informe de Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante el Informe N°790-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 22 de junio de 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Manuel Inocente Cahuana, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 222,956.80 (Doscientos Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 80/100 Soles) para aprobar el expediente técnico modificado N°01 por ampliación de presupuesto N°01 de la Actividad de Mantenimiento denominado: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE LOS MANGALES – AV LOS MANGALES CON AV. 15 DE AGOSTO, AVENIDA PERÚ CON JR. LA UNIÓN, DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO”;

Que, con Informe Legal N°487-2022/O.A.J-MPLC/LC de fecha 24 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente concluye que es procedente la aprobación del expediente técnico modificado N°01 de la Actividad de Mantenimiento denominado: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE LOS MANGALES – AV LOS MANGALES CON AV. 15 DE AGOSTO, AVENIDA PERÚ CON JR. LA UNIÓN, DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO” por ampliación de presupuesto N°01 por el monto de S/. 222,956.80 (Doscientos Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 80/100 Soles), y por ampliación de plazo N°01 por 179 días calendarios, con el detalle indicado y adjunto al presente;

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “Principio de presunción de veracidad”, concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado N°01 de la Actividad de Mantenimiento denominado: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE LOS MANGALES – AV LOS MANGALES CON AV. 15 DE AGOSTO, AVENIDA PERÚ CON JR. LA UNIÓN, DEL DISTRITO DE SANTA ANA – LA CONVENCION – CUSCO” por Ampliación de Presupuesto N°01 por el monto de S/. 222,956.80 (Doscientos Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 80/100 Soles), y por ampliación de plazo N°01 por 179 días calendarios, en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

GATOS DIRECTO	S/. 452,761.87
GASTOS GENERALES	S/. 54,728.93
GASTOS DE INSPECCION	S/. 15,466.00
PRESUPUES TOTAL MODIFICADO	S/. 522,956.80
AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01	S/. 222,956.80
PLAZO DE EJECUCION EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	60 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N°01	179 DIAS CALENDARIOS INICIO: 30 de enero del 2022 CONCLUSION: 27 de julio del 2022
PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO	239 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia del Instituto Vial Provincial, Dirección de Supervisión de Proyectos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado, asimismo el control y monitoreo de la correcta ejecución de la Actividad



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°470 -2022-GM-MPLC

dentro de los plazos señalados y conforme al cronograma establecido, de igual forma, se dispone al Residente de la Actividad asegure con esta última modificación la culminación de la Actividad y posterior se efectúe el cierre respectivo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al a la Gerencia del Instituto Vial Provincial, realice acciones de control y revisión respecto a las modificaciones de expedientes técnicos de las diferentes actividades de mantenimiento a su cargo, precisando que las causales para las modificaciones de expediente técnico deben contar con el sustento técnico y enmarcarse bajo las causales que señala la directiva interna y normativa vigente de corresponder, las mismas que deben ser objetivas para el cumplimiento de la finalidad de la actividad, recomendando adoptar las acciones respectivas y correctivas, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Secretaria Técnica, proceda a realizar la pre calificación de faltas administrativas y disciplinarias en los que habrían incurrido los servidores y/o funcionarios que dieron lugar a la solicitud extemporánea de la ampliación de plazo. Acciones que debe cumplir en merito a lo dispuesto por la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas. El expediente original deberá de recabarlo en la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 40421273



CC/  
Alcaldía  
GIVP  
DSP  
DPP  
ST  
OTIC  
Archivo  
HCC/yc

